

228**REGLAMENTO DEL GOBIERNO**

de 12 de julio de 2023,

por el que se modifica el Reglamento n.º 463/2013 del Gobierno sobre las listas de sustancias adictivas, en su versión modificada

De conformidad con el artículo 44 *quater*, apartado 1, de la Ley n.º 167/1998 sobre sustancias adictivas y modificaciones de determinados actos, en su versión modificada por la Ley n.º 273/2013, y la Ley n.º 366/2021, por la presente el Gobierno ordena:

Artículo I

El Reglamento del Gobierno n.º 463/2013 Recop., sobre las listas de sustancias adictivas, en su versión modificada por el Reglamento del Gobierno n.º 243/2015 Recop., el Reglamento del Gobierno n.º 46/2017 Recop., el Reglamento del Gobierno n.º 30/2018 Recop., el Reglamento del Gobierno n.º 242/2018 Recop., el Reglamento del Gobierno n.º 184/2021 Recop., y el Reglamento del Gobierno n.º 159/2022 Recop., se modifica como sigue:

1. Al final de la nota a pie de página 3, la frase se añade a una línea separada.
«Directiva Delegada (UE) 2022/1326 de la Comisión de 18 de marzo de 2022 por la que se modifica el anexo de la Decisión marco 2004/757/JAI del Consejo en lo que respecta a la inclusión de nuevas sustancias psicotrópicas en la definición de "droga"».

2. En el cuadro del anexo 3, se inserta una nueva fila encima de la fila en la que aparece la palabra «Butonitazeno» en la columna titulada «Denominación común internacional (DCI) en lengua checa» y en la que aparece la palabra «Brorfina» en la columna titulada «Denominación común internacional (DCI) en lengua checa», en la columna titulada «Otra denominación común internacional u otra denominación común» figura la palabra «Brorfina» y en la columna titulada «Denominación química de la IUPAC» se introduce la palabra «3-{1-[1-(4-bromofenil)etil]piperidin-4-il}-1*H*-benzimidazol-2-ona».

3. En el cuadro del anexo 3, se inserta una nueva fila encima de la fila en la que aparece la palabra «Etorfina» en la columna titulada «Denominación común internacional (DCI) en lengua checa», en la que la palabra «Etonitazepina» aparece en la columna titulada «Denominación común internacional (DCI) en lengua checa» y la palabra «2-[(4-etoxifenil)metil]-5-nitro-1-(2-pirrolidin-1-iletil)-1*H*-benzimidazol» aparece en la columna titulada «Denominación química de la IUPAC».

4. En el cuadro del anexo 3, se inserta una nueva fila encima de la fila en la que aparecen las palabras «Resina de cannabis» en la columna titulada «Denominación común internacional (DCI) en lengua checa», en la que aparece la palabra «Protonitazeno» en la columna titulada «Denominación común internacional (DCI) en lengua checa» y la palabra «*N,N*-dietil-5-nitro-2-[(4-propoxifenil)metil]-1-*H*-benzimidazol-1-etanamina» en la columna titulada «Denominación química de la IUPAC».

Artículo II**Reglamento técnico**

El presente Reglamento se notificó de acuerdo con la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información.

Artículo III**Validez**

El presente Reglamento del Gobierno entrará en vigor el primer día del mes natural siguiente a su promulgación.

Primer Ministro:

prof. PhDr. **Fiala**, Ph.D., LL.M., m. p.

Viceprimer Ministro y Ministro de Salud:

prof. MUDr. **Válek**, MD, CSc., MBA, EBIR, m. p.